CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS" ID N° 368.520

Asunción, 17 de octubre de 2019

INTRODUCCIÓN.

El presente informe tiene por objeto la evaluación de la oferta presentada en el marco del procedimiento del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS" ID N° 368.520.-**

RÉGIMEN LEGAL

Este informe se sustenta en la disposición del Art. 10, Inc. 9 del Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere***".

En ese sentido, la Gerencia de la UOC se ha abocado a la elaboración del presente informe de las ofertas presentadas en el marco del llamado en cuestión, de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay**.

ANTECEDENTES

a) N° de PAC: ID 368.520.-
b) Disponibilidad Presupuestaria: Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el presente ejercicio fiscal.

ACTO DE APERTURA

Por Acta de Recepción y Apertura N° 085/2019 se informa que en fecha 23 de setiembre de 2019, en la oficina de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación de la ESSAP S.A., sito en José Berges N° 516 c/San José, ha procedido a la apertura de sobre de la oferta, de las siguientes Empresas:

N° de oferta	OFERENTE	CONTRATACION DIRECTA N° 29/2019 "SERVICIOS DE LAVADO DE VEHICULOS ID N° 368.520 - Guaranies (IVA incluido).
1	RODAR S.R.L.	1.320.000
2	GUIDO CABALLERO	913.000
3	AUTOCENTER	944.242
4	LAVADERO VENEZUELA	1.435.000

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

a) Verificación de los documentos de carácter sustancial:

OFERENTE	N° DE RUC	Formulario de Ofertas	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documento que acredite la identidad del Oferente / Poder del Representante	DDJJ Art 40, Ley 2051/03
GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ	726763-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AUTOCENTER DE CHOI CHUNG CHUL	4828148-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RODAR S.R.L.	8005334-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS	2276272-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

b) Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentada por los oferentes **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ, AUTOCENTER DE CHOI CHUNG CHUL, RODAR S.R.L.** y **LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS**, para el estudio de los requisitos del Anexo E correspondiente a los "Documentos que componen la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ	AUTOCENTER DE CHOI CHUNG CHUL	RODAR S.R.L.	LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	**NO CUMPLE**		NO CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	**NO CUMPLE**		CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A		N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**	**AUTOCENTER DE CHOI CHUNG CHUL**	**RODAR S.R.L.**	**LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*			CUMPLE	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC			CUMPLE	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.			CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			CUMPLE	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.			NO CUMPLE	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.			CUMPLE	
Constancia SIPE N°	1566649		1568290	1567485

Las documentaciones figuradas "Activas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

- Se solicita por Nota UE N° 848/2019 de fecha 27/09/2019, al correo electrónico declarado en su oferta la siguiente dirección auticenterchoi@gmail.com, correspondiente a la empresa **AUTOCENTER DE CHOI CHUNG CHUL**, remita las siguientes documentaciones.-

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad
essap sa

- ✓ Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta, **vigente a la fecha de apertura de ofertas.**
- ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. **vigente a la fecha de apertura de ofertas.**
- ✓ El Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario, **vigente a la fecha de apertura de ofertas.**
- ✓ **El oferente deberá contar con una experiencia mínima de al menos 3 (tres) años de antigüedad, la cual será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).** Copia de Contratos ejecutados de contratos y/o facturaciones de servicios de lavado de vehículos para instituciones públicas y/o privadas, cuyos montos en sumatoria de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018) sean como mínimo al 30% (treinta por ciento) del monto total máximo de la presente licitación. El oferente podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuere necesario, siempre que los mismos correspondan al periodo requerido (2016, 2017, 2018).
- ✓ Fotocopia simple del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Zimbra: https://mail.essap.com.py/h/printmessage?id=C:-2344&tz=Ameri...

Zimbra: **jcabral@essap.com.py**

NOTA UE Nº 848/2019

De : Julio Cesar. Cabral Mendoza <jcabral@essap.com.py> vie, 27 de sep de 2019 14:33
Asunto : NOTA UE Nº 848/2019 1 ficheros adjuntos
Para : autocenterchoi@gmail.com

SE RECUERDA A LOS OFERENTES QUE POR ART. 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP 2490/2019. NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL COMPUTO DE PLAZOS

NOTA UE 848.pdf
77 KB

Respuesta: No se ha recepcionado la respuesta de las documentaciones solicitadas. Por lo que se procede conforme lo dispone en el Articulo 59 del Decretos Nº 21.909/03 y sus reglamentaciones armonizada con la Ley Nº 3.439/07; concluyendo que la empresa AUTOCENTER DE CHOI CHUNG CHUL, **NO CUMPLE** con todas las condiciones establecidas en el llamado.

- Se solicita por Nota UE N° 850/2019 de fecha 27/09/2019, al correo electrónico declarado en su oferta la siguiente dirección **alejandrod@rodarsrl.com.py**, correspondiente a la empresa **RODAR S.R.L.**, remita las siguientes documentaciones.-
  - ✓ El Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario, **vigente a la fecha de apertura de ofertas.**
  - ✓ **El oferente deberá contar con una experiencia mínima de al menos 3 (tres) años de antigüedad, la cual será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).** Copia de Contratos ejecutados de contratos y/o facturaciones de servicios de lavado de vehículos para instituciones públicas y/o privadas, cuyos montos en sumatoria de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018) sean como mínimo al 30% (treinta por ciento) del monto total máximo de la presente licitación. El oferente podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuere necesario, siempre que los mismos correspondan al periodo requerido (2016, 2017, 2018).
  - ✓ Fotocopia simple del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Zimbra: https://mail.essap.com.py/h/printmessage?id=C:-2329&tz=Ameri...

Zimbra: **jcabral@essap.com.py**

NOTA UE Nº 850/2019

De : Julio Cesar. Cabral Mendoza <jcabral@essap.com.py> vie, 27 de sep de 2019 14:31
Asunto : NOTA UE Nº 850/2019 1 ficheros adjuntos
Para : alejandrod@rodarsrl.com.py

SE RECUERDA A LOS OFERENTES QUE POR ART. 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP 2490/2019. NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL COMPUTO DE PLAZOS

NOTA UE 850.pdf
72 KB

Respuesta: No se ha recepcionado la respuesta de las documentaciones solicitadas. Por lo que se procede conforme lo dispone en el Articulo 59 del Decretos Nº 21.909/03 y sus reglamentaciones armonizada con la Ley Nº 3.439/07; concluyendo que la empresa RODAR S.R.L., **NO CUMPLE** con todas las condiciones establecidas en el llamado.

- Se solicita por Nota UE N° 851/2019 de fecha 27/09/2019, al correo electrónico declarado en su oferta la siguiente dirección barrientoscarlos10@hotmail.com, correspondiente a la empresa **LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS**, remita las siguientes documentaciones.-
  - ✓ Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta, **vigente a la fecha de apertura de ofertas.**

Gmail - NOTA UE N° 851/2019 https://mail.google.com/mail/u/0/ik=4ed7205705&view=pt&sea...

Gmail Julio Cabral <cabral.julio010@gmail.com>

NOTA UE N° 851/2019
1 mensaje

Julio Cabral <cabral.julio010@gmail.com> 27 de septiembre de 2019, 14:28
Para: barrientoscarlos10@hotmail.com

Buenas, soy el Abg. Julio Cabral, me comunico de parte de la Unidad de Evaluación de la UOC, ESSAP.
Adjunto Nota n° 851 con pedido de Evaluación.
SE RECUERDA A LOS OFERENTES QUE POR ART. 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP 2490/2019, NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL COMPUTO DE PLAZOS

NOTA UE 851.pdf
54K

Respuesta: No se ha recepcionado la respuesta de las documentaciones solicitadas. Por lo que se procede conforme lo dispone en el Articulo 59 del Decretos Nº 21.909/03 y sus reglamentaciones armonizada con la Ley Nº 3.439/07; concluyendo que la empresa LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS, **NO CUMPLE** con todas las condiciones establecidas en el llamado.

Conforme lo visualizado en la planilla, se concluye que la oferta presentada por el oferente GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ, ***CUMPLE*** *con la presentación de la documentación legal requerida.*

Recordamos que el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. (….).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Así mismo, recalcamos lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "*En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación de Ofertas a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta*".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la NO PRESENTACIÓN de los documentos formales solicitados, las empresas **AUTOCENTER DE CHOI CHUNG CHUL, RODAR S.R.L. y LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS; NO CUMPLEN** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberán ser **ELIMINADAS**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Abg. Rossana Legarrabia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

c) Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta de Invitación, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se visualizan registros
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP.	No se observan datos

Se informa que las personas vinculadas a la nómina de las empresa oferentes GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ, AUTO-CENTER de CHOI CHUNG CHUL; LAVADERO VENEZUELA de CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY y RODAR S.R.L. - RAUK CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE; LETICIA CAROLINA VERA PICCHIONI DE HEISECKE; ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ-, no mantienen vinculación alguna activa en SINARH, según constancias N° 1170790; 1170826; 1170902; 1170930; 1170953 y 1171000, ni en el Anexo del Personal de la ESSAP, según comunicación interna Ref. C.I. UACP N° 764/2019 de fecha 30/09/2019.

d) <u>REGISTRO DE INHABILITADOS.</u>

Que, se procedió a la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si el oferente se encontraba inhabilitado en la base de datos de la DNCP. Sobre el particular las empresas GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ; AUTOCENTER DE CHOI CHUNG CHUL; RODAR S.R.L.; y LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS, <u>NO REGISTRAN ANTECEDENTES</u> al momento de la apertura de ofertas del presente llamado. El detalle es el siguiente:

Empresa: GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ RUC N° 726763-0 – SIN REGISTRO.-

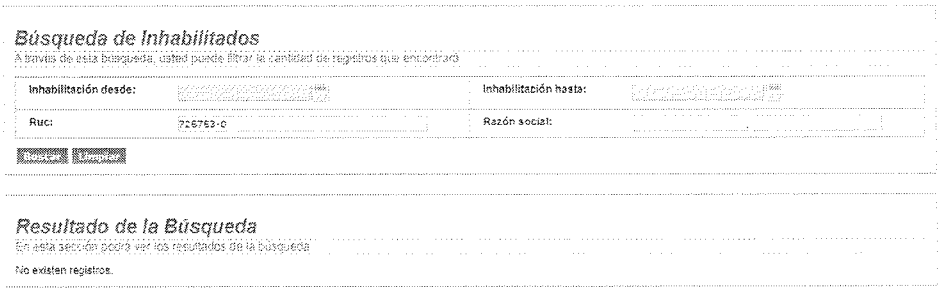
Búsqueda de Inhabilitados
A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará
Inhabilitación desde: | Inhabilitación hasta:
Ruc: 726763-0 | Razón social:
Resultado de la Búsqueda
En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda
No existen registros.

Empresa: AUTOCENTER DE CHOI CHUNG CHUL RUC N° 4828148-4 – SIN REGISTRO.-

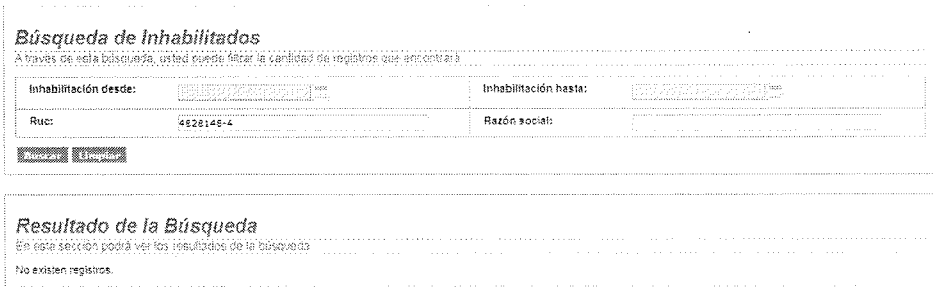
Búsqueda de Inhabilitados
A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará
Inhabilitación desde: | Inhabilitación hasta:
Ruc: 4828148-4 | Razón social:
Resultado de la Búsqueda
En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda
No existen registros.

Abg. Rossana Sugarbida
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Empresa: RODAR S.R.L. **RUC N° 8005334-6** – SIN REGISTRO.-

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	8005334-6	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

Empresa: LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS RUC N° 2276272-8 – SIN REGISTRO.-

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	2276272-8	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

e) Verificación de cumplimiento con el fisco o la seguridad social:

De igual manera este Comité de Evaluación verificó el cumplimiento de No Adeudar al Fisco o a la Seguridad Social (IPS), de conformidad al Art. 40° Inc. k) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El detalle es el siguiente:

DOCUMENTO	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS)	Cumple

- Se solicita por Nota UE N° 849/2019 de fecha 27/09/2019, al correo electrónico declarado en su oferta la siguiente dirección contabilidadpetroservice@gmail.com, correspondiente a la empresa **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**, remita la siguiente documentación.-
  - ✓ Comprobante de pago de No Adeudar a la Seguridad Social (IPS), **vigente a la fecha de apertura de ofertas.**

Zimbra: https://mail.essap.com.py/h/printmessage?id=C:-2136&tz=America...

Zimbra: **jcabral@essap.com.py**

NOTA UE N° 849/2019

De : Julio Cesar. Cabral Mendoza <jcabral@essap.com.py> vie, 27 de sep de 2019 14:32
1 ficheros adjuntos
Asunto : NOTA UE N° 849/2019
Para : contabilidadpetroservice@gmail.com
Para o CC : contabilidadpetroservice@gmail.com

SE RECUERDA A LOS OFERENTES QUE POR ART. 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP 2490/2019, **NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL COMPUTO DE PLAZOS**

NOTA UE 849.pdf
51 KB

Respuesta: Se ha recepcionado la respuesta en fecha 30/09/2019, las documentaciones solicitadas. Las mismas fueron analizadas por la gerencia afectada.

Abg. Rossana ... Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essapsa

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS"
ID N° 368.520

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En este apartado exponemos el cuadro comparativo de precios y realizamos la verificación aritmética de los **PRECIOS OFERTADOS** por las empresas **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ; AUTOCENTER DE CHOI CHUNG CHUL; RODAR S.R.L.; y LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS** que han cumplido con la documentación de carácter sustancial; como así también analizamos la correcta presentación de la póliza de la garantía de mantenimiento de la oferta, si fue debidamente extendida con relación a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. *(Art. 61° - Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas).*

El detalle a continuación:

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 20.000.000 Máximo: 40.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No							GUIDO CABALLERO		AUTOCENTER DE CHOI CHUNG CHUL		RODAR S.R.L.		LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de Lavado completo del automovil	Unidad	EVENTO	1			40.000	40.000	43.400	43.400	60.000	60.000	75.000	75.000
2	Servicio de Lavado de Tapizados del Automovil	Unidad	EVENTO	1			260.000	260.000	266.000	266.000	370.000	370.000	380.000	380.000
3	Servicio de ducha rapida lavado de tapizados del automovil	Unidad	EVENTO	1			39.000	39.000	39.667	39.667	45.000	45.000	65.000	65.000
4	Servicio de Lavado completo de camioneta	Unidad	EVENTO	1			50.000	50.000	58.800	58.800	90.000	90.000	105.000	105.000
5	Servicio de Lavado de tapizados de la camioneta	Unidad	EVENTO	1			330.000	330.000	336.000	336.000	450.000	450.000	480.000	480.000
6	Servicio de ducha rapida con aspirado completo para camioneta	Unidad	EVENTO	1			45.000	45.000	49.350	49.350	65.000	65.000	80.000	80.000
7	Servicio de Lavado completo de camion	Unidad	EVENTO	1			90.000	90.000	91.525	91.525	150.000	150.000	150.000	150.000
8	Servicio de ducha rapida con aspirado completo para camion	Unidad	EVENTO	1			59.000	59.000	59.500	59.500	90.000	90.000	100.000	100.000
							Precio Total	913.000	Precio Total	944.242	Precio Total	1.320.000	Precio Total	1.435.000
				GARANTIA 5% DEL MONTO MÁXIMO (Gs. 40.000.000)			2.000.000		2.000.000		2.000.000		2.000.000	
				PRESENTA DDJJ DE GTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA			4.000.000		6.000.000		5.000.000		4.000.000	
				CUMPLE/NO CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Abg. Rossana Ugarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

- GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ; AUTOCENTER DE CHOI CHUNG CHUL; RODAR S.R.L.; y LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS, no poseen errores aritméticos y cumplen con la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA.

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Item		Estado	Fechaverifica	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	62833	368520	549202	verCertificado	Autorizado.	12/09/2019 07:56:55	7267530	CABALLERO GONZALEZ GUIDO ENRIQUE

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Se verifica que el oferente **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ** ha gestionado y obtenido el certificado, pero al tratarse de la única oferta que sigue en evaluación, el margen de preferencia no se aplica en el presente llamado.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS - RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018

Que, en virtud del cumplimiento de la **RESOLUCIÓN N° 411/18** *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS";* el Comité de Evaluación procedió conforme lo que dicta la Resolución DNCP N° 411/2018, se ha solicitado documentos referentes al Desglose de precios ofrecidos al oferente **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ (ítems 1 al 8)**, debido a que las ofertas se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la mencionada disposición, cuyo precio referencial fue establecido por la Convocante y difundido en el llamado.

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 20.000.000 Máximo: 40.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						GUIDO CABALLERO
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	20% más s/PR	30% menos s/PR	Precio unitario (IVA incluido)
1	76111801-001	Servicio de Lavado completo del automóvil	62.000	74.400	43.400	40.000
2	76111801-001	Servicio de Lavado de Tapizados del Automóvil	380.000	456.000	266.000	260.000
3	76111801-001	Servicio de ducha rápida lavado de tapizados del automóvil	56.667	68.000	39.666	39.000
4	76111801-001	Servicio de Lavado completo de camioneta	84.000	100.800	58.800	50.000
5	76111801-001	Servicio de Lavado de tapizados de la camioneta	480.000	576.000	336.000	330.000
6	76111801-001	Servicio de ducha rápido con aspirado completo para camioneta	70.500	84.600	49.350	45.000
7	76111801-001	Servicio de Lavado completo de camión	130.750	156.900	91.525	90.000
8	76111801-001	Servicio de ducha rapida con aspirado completo para camion	85.000	102.000	59.500	59.000

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones

- Se solicita por Nota UE N° 849/2019 de fecha 27/09/2019, al correo electrónico declarado en su oferta contabilidadpetroservice@gmail.com, a la empresa **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**, remita la siguiente documentación.-
  - La explicación detallada del precio ofertado en los ítems del 1 al 8, atendiendo a que supera el treinta por ciento (30%) por debajo del referencial difundido con el llamado a contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.

Zimbra: https://mail.essap.com.py/h/printmessage?id=C+2336&tz=Ameri...

Zimbra: **jcabral@essap.com.py**

NOTA UE N° 849/2019

De : Julio Cesar. Cabral Mendoza <jcabral@essap.com.py>
vie, 27 de sep de 2019 14:32
Asunto : NOTA UE N° 849/2019
1 ficheros adjuntos
Para : contabilidadpetroservice@gmail.com
Para o CC : contabilidadpetroservice@gmail.com

SE RECUERDA A LOS OFERENTES QUE POR ART. 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP 2490/2019, NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL COMPUTO DE PLAZOS

NOTA UE 849.pdf
51 KB

Respuesta: Se ha recepcionado la respuesta de la empresa **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**, en fecha 30/09/2019, las documentaciones solicitadas. Las mismas fueron analizadas por la gerencia afectada según Comunicación Interna DTR N° 0157/2019, donde en su parte pertinente reza ***"...En este sentido, se considera que tales precios se encuentran dentro de los limites razonables aceptables conforme al mercado, también se debe tener en cuenta que debido a la masiva competencia se accede más fácilmente a diversos tipos de promociones u ofertas para el servicio de lavado de vehículos...***".

Documento **Cumple** el Requisito *GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ.-.*

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA: INFORME TÉCNICO DE LA GERENCIA AFECTADA.

Por Comunicación Interna DTR N° 0157/2019 de fecha 10/10/2019 la Gerencia Administrativa – Unidad de Transporte y Talleres, eleva el Informe Técnico del presente llamado y en su parte pertinente expresa:

COMUNICACIÓN INTERNA DTR N° 0157/2019

A : UNIDAD DE TRANSPORTE Y TALLERES
DE : DEPARTAMENTO DE TRASNPORTE
MOTIVO : Informe Técnico – CONTRATACIÓN DIRECTA N°29/2019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS" ID N° 368.520
FECHA : 10/10/2019

Me dirijo a la Unidad de Transporte y Talleres y por su intermedio a la Gerencia de la UOC – Coordinación de Evaluación de la UOC, en atención de la C.I. GUOC-UE N°828/2019, *por la cual solicita se constituyan un personal técnico en la oficina de la Gerencia de la UOC, lugar autorizado para la evaluación de las ofertas presentadas, para la elaboración del correspondiente informe; y que a los efectos de cumplir con lo señalado en el Art. 56° Confidencialidad, del Decreto N° 21.909/03.*

En este sentido, comunicó que se constituyeron en la oficina indicada más arriba, los funcionarios designados para realizar análisis y verificación de las carpetas de las ofertas.

Al respecto, procedo a elaborar el siguiente informe:

Abog. Rossana Pereira Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essap sa

OFERENTE N°2.

GUIDO CABALLERO

CAPACIDAD TÉCNICA

1. **"CUMPLE" con:** Estar ubicado dentro de un radio de 7 kilómetros (7.000 metros) del edificio central de la Essap S.A. (José Berges N°516 c/ San José, Asunción).
2. **"CUMPLE" con:** Utilizar productos de limpieza no dañinos para vehículos y para el medio ambiente (biodegradable), los mismos deberán contar con Registro del producto otorgado por el MSPyBS. Indicar los productos de limpieza a ser utilizada.
3. **"CUMPLE" con:** Dos (2) elevadores hidráulicos como mínimo.
4. **"CUMPLE" con:** Un (1) rampa para lavado completo para camiones como mínimo.
5. **"CUMPLE" con:** Equipos para lavado y aspirado.
6. **"CUMPLE" con:** Equipo de engrase.
7. **"CUMPLE" con:** Compresor de aire.
8. **"CUMPLE" con:** Espacios exclusivos para cada procedimiento de lavado: cabina para ducha: 1(uno) como mínimo, sector para secado, aspirado y pulido, sector para entrega de vehículos terminados.
9. **"CUMPLE" con:** Sala de espera.

EXPERIENCIA

1. **"CUMPLE" con:** El oferente deberá contar con una experiencia mínima de al menos 3 (tres) años de antigüedad, la cual será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).
3. **"CUMPLE" con:** Copias de Contratos ejecutados de contratos y/o facturaciones de servicios de lavado de vehículos para instituciones públicas y/o privadas, cuyos montos en sumatoria en los últimos 3 años (2016,2017,2018), sean como mínimo al 30% (treinta por ciento) del monto total máximo de la presenta licitación. El oferente podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuere necesario, siempre que los mismos correspondan al periodo requerido (2016, 2017, 2018).

Lic. Sully Salinas
Jefa del Departamento de Transporte
essap

Lic. Mario Caffarena
Jefe de la Unidad de Transporte y Talleres
essap

Según las consideraciones expuestas, la oferta presentada por la empresa **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**, **Cumple** con los requisitos técnicos establecidos en la Carta de Invitación.

TABLA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUEMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS REQUERIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE
Otros documentos.	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
El oferente deberá contar con una experiencia mínima de al menos 3 (tres) años de antigüedad, la cual será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Copia de Contratos ejecutados de contratos y/o facturaciones de servicios de lavado de vehículos para instituciones públicas y/o privadas, cuyos montos en sumatoria en los últimos 3 años (2016,2017,2018), sean como mínimo al 30% (treinta por ciento) del monto total máximo de la presente licitación. El oferente podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuere necesario, siempre que los mismos correspondan al periodo requerido (2016, 2017, 2018).	CUMPLE

CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones de conformidad a la Ley y los requisitos de la Carta de Invitación, la Gerencia de la UOC manifiesta cuanto sigue:

En orden GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación.

Por las consideraciones legales y documentales que se han tenido a la vista para la evaluación del presente Llamado, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que dispone: "*ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los Artículos 58° al 63° del Decreto N° 21.909/03, esta UOC;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO** a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS" ID N° 368.520.-**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ RUC N° 726763-0	**Gs. 20.000.000.-** (guaraníes veinte millones)	**Gs. 40.000.000.-** (guaraníes cuarenta millones)

Atentamente

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente
U.O.C-ESSAP

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 15 de octubre de 2019

ACTA Nº 1268/2019

Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA REMUNERADA POR RAZONES PARTICULARES A LOS FUNCIONARIOS ING. ELIZABETH MOLINAS, GERENTE FINANCIERA; ABG. JUAN PABLO MORÍNIGO PARQUET, GERENTE COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN; Y ABG. ROSSANA ESTIGARRIBIA L., JEFA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES»

VISTA:

La Comunicación Interna N° GF 457/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, firmada por la Gerente Financiera, Ing. Elizabeth Molinas, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 14 de octubre de 2019, en la cual se solicita la concesión de un permiso especial, del 17 al 28 de octubre de 2019, a los funcionarios: Ing. Elizabeth Molinas, Gerente Financiera; Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet, Gerente Comercial Gran Asunción; y Abg. Rossana Estigarribia L., Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, para participar en una Conferencia Internacional sobre Parque de Medidores y Tecnologías de Gestión Inteligente; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la proforma de resolución remitida por los recurrentes, en el evento los mismos tendrán la oportunidad de ver todo en cuanto a desarrollo tecnológico y costos de medidores inteligentes y soluciones inteligentes para el mundo digital, además de contar con especialistas en producción, soporte, gestión de productos y representantes de distintos países responsables del suministro de agua potable y su gestión comercial;

Que los Gerentes participantes del evento han elaborado un Plan de Trabajo a ser desarrollado durante los días en que se llevará a cabo la Conferencia (del 21 al 24 de octubre de 2019), más los días de reuniones posteriores al evento, cuyo detalle se menciona seguidamente:

- Recorrer las instalaciones en las que se realizarán las pruebas de exactitud a los medidores de agua, donde se pretende tomar la mayor cantidad posible de información que posibilite establecer los criterios técnicos y de infraestructura para la modernización del Taller de Medidores.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Chevat
Secretario de Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 15 de octubre de 2019

ACTA Nº 1268/2019

Resolución N° 1

En este punto se puntualiza que el objetivo es realizar controles de calidad al Parque de Medidores, y de ser posible, reparar los medidores que se encuentren fuera de rango, aplicando el criterio de vida útil, establecido en las normas (cinco años) establecido en el Reglamento del Ente Regulador – ERSSAN (Art. 29° - Punto 4).

- También se estaría verificando con más detalle el funcionamiento de los medidores, de manera a garantizar la posible reparación de los mismos, para los casos en los que son retirados por mal funcionamiento.

- Además, atendiendo que durante el evento se realizarán demostraciones de sistemas de lectura a distancia con medidores pre equipados, se tendría la posibilidad de ver el funcionamiento de los equipos, lo que posibilitaría a los Gerentes contar con el conocimiento necesario al momento de solicitar los requisitos para su implementación.

- También, se tomarán conocimiento del costo en contraste con la calidad de los productos ofrecidos, a fin de efectuar un análisis de costo beneficio para la Empresa.

- Finalmente, en base al conocimiento de las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos y sus costos, se podrá determinar la modalidad de compra, en caso de que la ESSAP S.A. determine en alguna oportunidad, a conveniencia absoluta de la Empresa, la adquisición de alguno de los bienes y servicios propuestos.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. V.3 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo de La ESSAP S.A., este Directorio acuerda en otorgar licencia remunerada por razones particulares a los solicitantes por el plazo requerido;

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Arq. Andrea Díaz Olevar
Secretaria de Directorio
ESSAP S.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 15 de octubre de 2019

ACTA Nº 1268/2019

Resolución N° 1

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Otorgar** licencia remunerada por razones particulares a los funcionarios Ing. Elizabeth Molinas, Gerente Financiera; Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet, Gerente Comercial Gran Asunción; y Abg. Rossana Estigarribia L., Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones por el plazo requerido del 17 al 28 de octubre de 2019.

2°) **Designar** al Dr. Carlos Antonio López Rodríguez, con C.I.C. N° 448.658, Gerente General de la Empresa, como Encargado para ejercer la firma conjunta con el Presidente del Directorio de las Órdenes de Pagos y Cheques de la Gerencia Financiera, mientras dure la ausencia de la titular de la Gerente Financiera.

3°) **Designar** a la Lic. Alicia Natalia Ramírez Rojas, con C.I.C. N° 2.368.051, Coordinadora de la Gerencia Financiera, como Encargada de la Gerencia Financiera, para la firma de los documentos de trámites administrativos, mientras dure la ausencia de su titular, manteniéndose inalteradas las asignaciones que viene percibiendo.

4°) **Designar** al Ing. Gustavo Achón Fornells, con C.I.C. N° 850.480, Jefe de la Unidad de Catastro, como Encargado de la Gerencia Comercial Gran Asunción, para la firma de los documentos de trámites administrativos, mientras dure la ausencia de su titular, manteniéndose inalteradas las asignaciones que viene percibiendo.

5°) **Designar** al Lic. José de Jesús Bogado Esquivel, con C.I.C. N° 2.194.716, Coordinador de la UOC, como Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la firma de los documentos de trámites administrativos, mientras dure la ausencia de su titular, manteniéndose inalteradas las asignaciones que viene percibiendo.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Berges N° 516 - Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Abg. Susana Díaz Quiñonez
Secretaria de Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 15 de octubre de 2019

ACTA Nº 1268/2019

Resolución N° 1

6°) Encomendar a la Secretaría General la remisión de una misiva a la Entidad de Origen de las personas comisionadas, a los efectos de comunicar lo resuelto por el Directorio.

7°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

COPIA PARA INTERESADO
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay